

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”

OFICIO No. DJ/1690/2007
DIRECCIÓN JURÍDICA

C. VALENTIN RODRÍGUEZ LOPEZ
LIBRA No. 918
COL. SATELITE NTE.
CIUDAD.-

En atención a su escrito de fecha 09 de mayo año en curso, mediante el cual solicita la prescripción del convenio folio No. 26950211, por la cantidad de \$3,141.35 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos Por Servicios de Control Vehicular de los ejercicios 1993 a 1995 del vehículo marca Dodge, modelo 1998, línea Spirit RT, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible concederle lo solicitado, toda vez que del expediente existente en los archivos de esta Secretaría, correspondiente al vehículo descrito, se desprende que el mismo, se encuentra registrado a nombre de **ARRENDADORA VECTOR, S.A. DE C.V.**, por lo que el promoente carece del interés jurídico requisito por la ley, para poder solicitar la prescripción planteada, ya que en todo trámite administrativo que se realice ante una Autoridad Fiscal, es inadmisibles la gestión de negocios de conformidad a lo establecido por el artículo 20 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, por tal motivo resulta improcedente la prescripción solicitada.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
Saltillo, Coah., a 19 de junio de 2007
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director de Recaudación.- Edificio.
c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas. Ciudad.
c.c.p. Archivo.
Folio No. 0795/07
AVM/RFR/cirb.